

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.  
(8300).-  
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE**

Dn. MARIANO GAIDO

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

**SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

Anl. Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL**

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

**SECRETARÍA DE CIUDADANIA**

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

**SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA**

Prof. MAURICIO SERENELLI

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL**

Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

## SUMARIO

Edición de 7 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 7

**Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros**  
**Subsecretaría de Hacienda**  
**Secretaría de Hacienda**

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

**DECRETO N° 0314/2023:** Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462. Autoriza el llamado a Licitación Pública N° 08/2023, para la adquisición y colocación de una (1) cancha de Fútbol N° 11 y una (1) cancha de Hockey Profesional.-

#### EDICTO

**“ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE DOS CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO UNA CANCHA DE FUTBOL 11 Y UNA DE HOCKEY”**

**Licitación Pública N° 8/2023**

**Fecha y Lugar de apertura de ofertas: miércoles 29 de marzo de 2023 a las 10:00 horas** en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, sito en intersección de Avenida Argentina y calle Julio Argentino Roca, 1º Piso, Neuquén capital.

**Venta de Pliegos: a partir del día miércoles 22 y hasta el día martes 28 de marzo de 2023**, en la Dirección General de Determinación Tributaria, División Cementerio y Tasas Varias, sito en Rivadavia 153, Neuquén capital.

**Valor del pliego:** \$1.050.000,00 (pesos un millón cincuenta mil con 00/100).

**FDO.) GUZMÁN**

## **DECRETO N° 0316**

**NEUQUÉN, 20 MAR 2023**

### **VISTO:**

El Expediente OE N° 11172-M-2022, los Decretos N° 0218/2023 y su rectificatorio N° 0223/2023; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0218/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/2023 para la Concesión del “Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON) – Prestación de Servicios Básicos y Complementarios”, en los términos del artículo 9°) y concordantes de la Ordenanza N° 12592, del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14466, del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que en el artículo 4°) de dicha norma, que fuera rectificado por el Decreto N° 0223/2023, se estableció el día 30 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, Segundo Piso, de la ciudad de Neuquén, para la apertura de los Sobres A, y se facultó a la Comisión Especial de Preadjudicación designada en el artículo 3°) de dicha norma legal, a establecer fecha, hora y lugar para la apertura de los Sobres B, en los términos de la Cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos;

Que a su vez, a través del artículo 6°) del mismo Decreto N° 0218/2023, se determinó el periodo de venta del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- aprobado en el artículo 2°) de esa norma, desde el día 01 de marzo de 2023 y hasta el día 21 de marzo de 2023;

Que la ciudad de Neuquén se ha consolidado como capital turística, especialmente por las políticas públicas llevadas adelante por la presente gestión de gobierno, lo cual se refleja en un aumento significativo tanto de las plazas hoteleras ocupadas, como de los establecimientos habilitados en el rubro, entre otros indicadores

en materia turística;

Que cabe advertir que también ha contribuido a consolidarla como destino turístico el trabajo sostenido que desde el Municipio se realiza con prestadores de turismo activos de paseos, flotadas y senderismo, para el ofrecimiento de estas actividades en forma permanente, como así también las diferentes actividades que brinda la Municipalidad con el objetivo de promocionar y dar a conocer los diversos atractivos de la ciudad, con el acompañamiento de guías profesionales, entre las que se destacan Paseo Histórico Ferroviario, Circuito Peatonal del Parque Norte, City Tour Histórico Peatonal, Guiado ex cárcel U9, Sendero del Parque Agreste, Visita a la Torre Talero, Paseo de la Costa en Minibus, Paseo en Bus Turístico descapotable y Paseo Península Hiroki;

Que con el fin de posicionar a la ciudad de Neuquén como uno de los principales destinos turísticos del País, se realizan anualmente eventos de gran envergadura, como la Fiesta Nacional de la Confluencia, la Feria Internacional del Libro, Desfile Neuquén Enhebra, Confluencia de Sabores y la Expo Vinos, entre otros;

Que a su vez, se ha desarrollado el Paseo Costero, con distintas obras a lo largo de la costa de los ríos Limay y Neuquén, tales como los cuatro miradores que se erigieron sobre los mismos, las bicisendas y los senderos peatonales;

Que por ello, habiéndose consolidado la ciudad de Neuquén como capital turística de la Patagonia, resulta necesario jerarquizar el Servicio Público de la Terminal de Ómnibus a prestar en la ciudad de Neuquén, a efectos de promover la afluencia de turistas y la utilización de dichas instalaciones por parte de los mismos;

Que a esos efectos, resulta necesario favorecer la concurrencia de empresas en la licitación pública tramitada, a fin de lograr una competencia que permita a esta Administración Municipal la selección del oferente que cuente con la capacidad técnica adecuada para la prestación del servicio que se pretende en esta ciudad turística, que año a año supera las expectativas proyectadas;

Que resulta evidente que la presencia de mayor cantidad de ofertas, aumentará las alternativas de esta Administración al momento de la elección del oferente que mejor satisfaga las necesidades de interés público que orientan la licitación;

Que cabe mencionar que la doctrina ha entendido al principio de concurrencia como el más importante en relación a la licitación pública, entendiendo que *“la finalidad perseguida a través de dicho procedimiento es encontrar la propuesta más conveniente entre la mayor pluralidad posible de interesados.”* (Gordillo Agustín, *“El informalismo y la concurrencia en la licitación pública” Después de la Reforma del Estado, Buenos Aires, FDA, 1996, cap. VII, p. VII-1 y ss. Tratado de Derecho Administrativo, t. 2, op. cit., p. XII-15.*);

Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que la licitación pública es un procedimiento administrativo cuya finalidad es seleccionar, en concurrencia, la mejor oferta para celebrar un contrato, resulta necesario extender el plazo de venta del Pliego de Bases y Condiciones y el término de apertura de sobres de la licitación, a fin de propiciar la participación de otros interesados y consecuentemente, la presentación de mayor cantidad de ofertas;

Que atento a tratarse de una licitación pública de alcance nacional, la consecuente publicación de la extensión de los plazos indicados, permitirá eventualmente una mayor afluencia de licitadores que contribuirá a una apropiada probidad administrativa, otorgando la posibilidad a la Administración Municipal de elegir entre una mayor cantidad de ofertas y por consiguiente, en las mejores condiciones;

Que en tal sentido se expidió la Subsecretaría de Transporte, propiciando la aludida extensión de los plazos consignados precedentemente;

Que la asesoría legal de esa Subsecretaría manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano

Que prestó conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda no realizando observaciones legales en relación a lo tramitado;

Que en el mismo sentido, se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que en consonancia con lo expresado, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública referida determinó en su Cláusula 15 que todos los plazos fijados en dicho pliego podrán ser modificados por este Municipio siempre y cuando preserve la concurrencia y no afecte el principio de igualdad entre los oferentes;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) EXTIÉNDASE** el plazo previsto en el artículo 6º) del Decreto ----- N° 0218/2023, para la venta del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- aprobado en el artículo 2º) de la misma norma, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, hasta el día 21 de abril de 2023, conforme con lo previsto en la Cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) MODIFÍCASE** la fecha de apertura de los Sobres A, prevista en el ----- artículo 4º) del Decreto N° 0218/2023, rectificado por el Decreto N° 0223/2023, estableciendo para dicha apertura el día 02 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, Segundo Piso, de la ciudad de Neuquén, en los términos de la Cláusula 15 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas

Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 4º)** A través de la Subsecretaría de Hacienda efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.